

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	FRANCISCO JAVIER MORA JARAMILLO Y OTROS
DEMANDADO:	RAMA JUDICIAL
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2012-00097-00

Revisado el expediente, se observó que, mediante memorial del 27 de mayo de 2019¹, la Unidad de Investigación Criminal de la Defensa (UID) designó al perito YEFRIN ALEXIS GARAVITO NAVARRO, identificado con C.C 1.013.584.189, ingeniero de sistemas adscrito a la (UID), experto y con experiencia de más de 9 años en el área de informática forense, con el fin de realizar el dictamen pericial decretado de un experto de sistemas, de conformidad con lo dispuesto en el literal b, numeral 1º del artículo 9 del C.P.C. Por consiguiente, se dispondrá fijar fecha para la diligencia de posesión.

De conformidad con lo expuesto, el Despacho dispone:

PRIMERO.- Designar al perito YEFRIN ALEXIS GARAVITO NAVARRO, para que realice el dictamen pericial decretado, conforme a las consideraciones expuestas de esta providencia.

SEGUNDO.- Comuníquesele oportunamente la designación por el medio más expedito y eficaz, y tómesele posesión del cargo, a fin de que rinda el experticio aludido. Para la posesión y a efecto de garantizar el derecho consagrado en los numerales 4º y 5º del artículo 236 del C.P.C., se señala como fecha el día **11 de julio de 2019 a las 10:00 a.m.**

Para tal efecto, se suministran los siguientes datos:

NOMBRE: YEFRIN ALEXIS GARAVITO NAVARRO
DIRECCIÓN: Cll. 26B # 4º-45 torre KLM piso 5 de Bogotá
CELULAR: 3133468593

Por secretaría librense la comunicación correspondiente.

TERCERO.- Requerir al apoderado de la parte actora a fin de que, de conformidad con su deber previsto en el numeral 6º del artículo 71 del C.P.C., preste toda su

¹ Folio 544, cuaderno 02 de primera instancia.

colaboración para llevar a cabo las pruebas ordenadas, e informe las gestiones realizadas a fin de recaudar las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

Acción: Reparación Directa
Expediente: 50001-23-31-000-2012-00097-00
Auto: Designar Perito y diligencia de posesión

Gpcm